

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0473-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 473

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	765,456.2
Muestra Auditada	649,098.2
Representatividad de la Muestra	84.8%

Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron 952,545.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 238,136.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 714,409.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 109,465.6 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las Universidades Públicas Estatales, los cuales ascendieron 58,418.8 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 487 practicada a la Universidad Autónoma de Baja California, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Baja California fue de 765,456.2 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 655,990.6 miles de pesos correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como 109,465.6 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2022. La muestra examinada fue de 649,098.2 miles de pesos, que representaron el 84.8% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes (F)
		Asistencia Social (B)	Infraestructura Educativa			
			Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
Gobierno del Estado de Baja California	765,456.2	339,692.7	316,297.9	244,480.7	71,817.2	109,465.6

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y estados cuenta bancarios, registros presupuestales y contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

* No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Adicionalmente, la entidad federativa reintegró 26,215.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución emitió normas generales, lineamientos, estatutos, y se ajustó a los acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como las Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de febrero de 2018.</p> <p>La institución contó con un código de ética y conducta para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 11 de febrero de 2022.</p> <p>La institución dio a conocer al personal el código de ética mediante su página de internet.</p> <p>La institución contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente por medio de un buzón de quejas.</p> <p>La institución contó con un reglamento interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 3 de septiembre de 2021.</p> <p>La institución contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>La institución no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y careció de un catálogo de puestos.</p> <p>La institución careció de un programa de capacitación para el personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con el Programa Operativo Anual, en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron integrar el presupuesto, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los objetivos.</p> <p>La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa estratégico.</p> <p>La institución contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos que lleve realizara el registro y control de éstos.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un programa de trabajo de control interno institucional formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informativos y de comunicaciones.</p>	<p>La institución no estableció una política, manual, o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología.</p> <p>La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	La Institución no estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.
La institución estableció programas de respaldos y mantenimiento para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.	La institución no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.
Supervisión	
La institución contó con una evaluación de metas y objetivos del programa de trabajo anual 2023.	La institución no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.
	La institución no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-A-02000-19-0473-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron 952,545.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 238,136.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 714,409.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada en cuatro cuentas bancarias productivas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo en las que se generaron rendimientos financieros por 14,996.4 miles de pesos; sin embargo, se identificó que una de las cuentas bancarias no fue específica.

Además, recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria productiva por 109,465.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 553.6 miles de pesos; no obstante, identificándose que la cuenta no fue específica.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SH/120/2024 y SH/121/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California 339,692.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, los cuales ejerció en una cuenta bancaria productiva y específica; asimismo, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California administró el recurso del componente de infraestructura educativa Básica, Media Superior y Superior, ya que realizó los pagos a cuenta y orden de los ejecutores.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 714,409.4 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, y los rendimientos financieros por 12,683.7 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no acreditó el registro presupuestal y contable de 2,312.7 miles de pesos de rendimientos financieros.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SH/122/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 339,692.7 miles de pesos del componente de Asistencia Social, así como los rendimientos financieros por 3,085.7 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California registró presupuestal y contablemente, por momento contable, las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 del componente de asistencia social por 339,692.7 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y del componente de infraestructura educativa básica, media superior y superior por 292,053.9 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 205.2 miles de pesos, de los pagos que efectuó a cuenta y orden de los ejecutores, así como reintegros por 39,240.4 miles de pesos, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California registró presupuestal y contablemente, por momento contable, las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 339,257.6 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 2,209.8 miles de pesos, así como reintegros por 2,641.8 miles de pesos, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

8. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó una muestra de 3,968 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 509,968.7 miles de pesos, correspondientes a bienes y servicios pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2023; además se revisó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, de los comprobantes revisados 3,965 se encontraron vigentes y 3 cancelados.

2023-5-06E00-19-0473-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes CDM170428690 y dos personas físicas, debido a que entregaron tres comprobantes fiscales cancelados, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

9. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California realizaron adquisiciones de los componentes de Asistencia Social y de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior con cinco proveedores con Registro Federal de Contribuyentes LOC1701118348, NDA090608BN2, ICI161214TV5, AIJJ860104993 y AIN070511DG4, los cuales contaron con créditos fiscales firmes, publicados en el portal del Servicio de Administración Tributaria desde el ejercicio fiscal 2022.

2023-A-02000-19-0473-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California realice las acciones necesarias, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación, en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Asistencia Social por 339,257.6 miles de pesos, para el otorgamiento de asistencia escolar, atención a grupos prioritarios, desarrollo de las personas, la familia y la comunidad protección y restitución de los derechos de los niños, atención a grupos prioritarios a población vulnerable, y atención y asistencia social a personas con discapacidad grupos prioritarios discapacitados.

Asimismo, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial las reglas de operación de los programas alimentarios en los plazos establecidos.

METAS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programa y/o proyecto	Beneficiarios programados	Recursos pagados		Beneficiarios alcanzados	Paquetes y/o raciones entregados
		Capital	Rendimientos financieros		
Programa de asistencia social alimentaria y desayunos escolares	31,000	290,669.8	1,115.7	31,000	5,699,671
Desarrollo de las personas, la familia y la comunidad	587	6,907.6	110.2	1,506	1,506
Atención y protección de NNA en el estado	1,882	3,383.4	193.4	2,288	15,311
Protección y restitución de los derechos de los NNA en el estado	2,900	24,595.9	517.6	5,470	31,604
Atención y asistencia social a personas con discapacidad	950	5,590.3	201.1	959	2,355
Atención a población vulnerable	2,346	5,900.7	71.9	3,345	2,355
Total	39,665	337,047.7	2,209.9	44,568	5,752,802

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información estadística del fondo proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de Baja California.

11. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California destinó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 292,053.9 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 205.2 miles de pesos, así como los recursos remanentes del fondo por 20,201.7 miles de pesos, en infraestructura educativa en los niveles de básica, media superior y superior en construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

12. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron 952,545.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 238,136.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 714,409.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 109,465.6 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

De los 714,409.4 miles de pesos ministrados directamente el gobierno del estado de Baja California transfirió 58,418.8 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Baja California, que se incluirán en la auditoría integral con número 487, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes, de los restantes 655,990.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió 654,224.7 miles de pesos y pagó 513,556.5 miles de pesos, que representaron el 78.3% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, pagó

628,896.5 miles de pesos, que representaron el 95.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,765.9 miles de pesos y no ejercidos por 25,382.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 27,094.1 miles de pesos, de los cuales 26,215.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 879.0 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18,082.1 miles de pesos, 2,415.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 15,667.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Asistencia Social	339,692.7	337,926.8	1,765.9	337,047.8	309,472.8	28,454.0	27,575.0	879.0	337,047.8	2,644.9	1,765.9	879.0	
Infraestructura Educativa Básica	244,480.7	244,480.7	0.0	239,786.0	178,142.3	66,338.4	61,643.7	4,694.7	239,786.0	4,694.7	4,694.7	0.0	
Infraestructura Educativa Media Superior	14,206.6	14,206.6	0.0	14,206.6	5,246.7	8,959.9	8,959.9	0.0	14,206.6	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura Educativa Superior	57,610.6	57,610.6	0.0	37,856.1	20,694.7	36,915.9	17,161.4	19,754.5	37,856.1	19,754.5	19,754.5	0.0	
Subtotal	655,990.6	654,224.7	1,765.9	628,896.5	513,556.5	140,668.2	115,340.0	25,328.2	628,896.5	27,094.1	26,215.1	879.0	
Rendimientos financieros	18,082.1	2,415.0	15,667.1	2,415.0	0.0	2,415.0	2,415.0	0.0	2,415.0	15,667.1	15,667.1	0.0	
Total	674,072.7	656,639.7	17,433.0	631,311.5	513,556.5	143,083.2	117,755.0	25,328.2	631,311.5	42,761.2	41,882.2	879.0	

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 41,882.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	26,215.1	26,215.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	15,667.1	15,667.1	0.0	0.0
Total	41,882.2	41,882.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de 878,999.99 pesos, monto pendiente de reintegrar y 44,730.00 pesos de cargas financieras, las cuales incluyen lo del resultado 26, porque la entidad mandó las comprobaciones en una sola exhibición, por lo que se solventa la observación.

13. El Gobierno del Estado de Baja California recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 109,465.6 miles de pesos, que generaron 553.6 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, se identificó que conto con recursos disponibles de remanentes de años anteriores por 59,477.5 miles de pesos, que generaron 50.6 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el monto de los recursos ascendió a 169,547.3 miles de pesos, de los cuales se observó que pagaron compromiso de obra por 69, 750.5 miles de pesos y quedo un saldo disponible de 99,796.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior	59,477.5	109,465.6	168,943.1	69,750.5	99,192.6
Subtotal	59,477.5	109,465.6	168,943.1	69,750.5	99,192.6
Rendimientos financieros	50.6	553.6	604.2	0.0	604.2
Total	59,528.1	110,019.2	169,547.3	69,750.5	99,796.8

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California.

2023-A-02000-19-0473-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos del Destino del gasto, del Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

15. El Gobierno del Estado de Baja California realizó una evaluación de consistencia y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el componente de Asistencia Social en el ejercicio fiscal 2021, la cual se incluyó dentro del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021, vigente en el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones y dos pedidos sin número, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, se verificó que los contratos números MOD-22-211, ADQ-23-001, AD-23-05, AD-23-022, AD-23-023, AD-23-030 y AD-23-041 se adjudicaron mediante licitación pública nacional, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable en consideración de los montos máximos autorizados; sin embargo, se verificó que los proveedores de los dos pedidos sin número, con Registro Federal de Contribuyentes LOC1701118348 y NDA090608BN2, contaron con créditos fiscales vigentes, en incumplimiento del Código

Fiscal de la Federación, artículos 29 y 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción XI.

VERIFICACIÓN DE ADQUISICIONES
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato	Procedimiento de adjudicación	Crédito fiscal	Proveedor inhabilitado
MOD-22-211	Adquisición de insumos para programa de asistencia social alimentaria y desayunos escolares.	36,010.6	Licitación Pública Regional	No	No
ADQ-23-001	Adquisición de insumos para programa de Asistencia Alimentaria y Desayunos Escolares.	36,723.9	Adjudicación Directa	No	No
AD-23-05	Suministro de insumos para el Programa de Asistencia Social Alimentaria y Desayunos Escolares.	210,335.7	Licitación Pública Regional	No	No
AD-23-022	Suministro de Apoyos Funcionales para Centro de Rehabilitación de Mexicali y Tijuana.	1,951.0	Adjudicación Directa	No	No
AD-23-023	Adquisición de artículos para la implementación de 9 proyectos comunitarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	2,511.2	Licitación Pública Regional	No	No
AD-23-030	Adquisición de unidades vehiculares para Programas Alimentarios.	1,182.7	Licitación Pública Regional	No	No
AD-23-041	Suministro de uniformes para Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana.	4,339.5	Adjudicación Directa	No	No
Pedido sin número	Insumos de alimentos y apoyo social a menores albergados.	423.4	No aplica	Sí	No
Pedido sin número	Estudios de Diagnostico, Rayos X, Ultrasonidos, Citograma.	8.6	No aplica	Sí	No
TOTAL		293,486.6			

FUENTE: Elaborado con base en la información de los expedientes de adquisiciones.

2023-B-02000-19-0473-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, contrataron a los proveedores con Registro Federal de Contribuyentes LOC1701118348 y NDA090608BN2 que contaron con créditos fiscales vigentes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción XI.

17. Con la revisión de los pagos a tres proveedores con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, por concepto de servicios de exámenes clínicos y estudios de laboratorio, entrevistas y valoraciones psicológicas y consulta médica por 747.4 miles de pesos, se verificó que los proveedores también recibieron pagos de nómina en la Universidad Autónoma de Baja California y en el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California por 480.2 miles de pesos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por lo que se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California no realizó los procesos correspondientes para verificar que el proveedor no desempeñara un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción II, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VI, y 49, fracción IX.

2023-B-02000-19-0473-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procesos correspondientes para verificar que el proveedor contratado no desempeñara un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción II; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VI, y 49, fracción IX.

18. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, se verificó que estuvieron amparadas en los contratos números MOD-22-211, ADQ-23-001, AD-23-05, AD-23-022, AD-23-023, AD-23-030 y AD-23-041, debidamente formalizados y presentaron sus respectivas garantías de cumplimiento; sin embargo, los contratos no cumplieron con las cláusulas mínimas de contratación ni presentaron sus respectivas garantías de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California artículos, 44, 47 y 52, y de los contratos números MOD-22-211, ADQ-23-001, AD-23-05, AD-23-022, AD-23-023, AD-23-030 y AD-23-041, cláusulas sexta, séptima y octava.

2023-B-02000-19-0473-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los contratos con las cláusulas mínimas de contratación ni presentaron sus respectivas garantías de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 44, 47 y 52, y de los contratos números MOD-22-211, ADQ-23-001, AD-23-05, AD-23-022, AD-23-023, AD-23-030 y AD-23-041, cláusulas sexta, séptima y octava.

19. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, se verificó que las entregas de los contratos números AD-23-022 y AD-23-030 fueron de conformidad con los plazos y montos establecidos en los contratos, así como de las cantidades y especificaciones pactadas, y las modificaciones realizadas a los contratos, en monto y tiempo, se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; sin embargo, no se aplicaron las penas convencionales por retraso en la entrega de los insumos adquiridos, de los contratos números ADQ-23-023 y ADQ-23-041 por 685.6 miles de pesos y 757.2 miles de pesos, respectivamente.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la modificación al contrato, por lo que se solventa la observación.

20. Con la revisión del contrato número ADQ-23-030, por la adquisición de tres unidades vehiculares para programas alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, por 1,182.8 miles de pesos, gasto que correspondió al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, adquisición que no se encontró prevista en el 2.0% autorizado para gastos de operación; además, con la verificación física del contrato número ADQ-23-041, se comprobó que 2,878 uniformes con un valor de 1,087.1 miles de pesos no se entregaron a los beneficiarios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el resguardo de los uniformes por el personal responsable de los beneficiarios por lo que aclara el contrato número ADQ-23-041 por 1,087,149.74 pesos, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de 1,182,750.01 pesos, por la adquisición de tres unidades vehiculares y 32,253.00 pesos de cargas financieras, por lo que se solventa la observación.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

21. Con la revisión de 17 expedientes de obras, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, se verificó que se adjudicaron en consideración de los rangos establecidos en la normativa, mediante Adjudicación Directa, Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas y Licitación Pública, que se contó con las bases de licitación, actas de juntas de aclaraciones, dictámenes, actas de apertura de propuestas y el fallo correspondiente, y los contratistas no se encontraron inhabilitados ante la Secretaría de la Función Pública; además, se verificó que se formalizaron los contratos números CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-32, CS-INIFE-BC-SF-FAM-23-02, CS-INIFE-BC-ROS-FAM-23-10, CS-INIFE-BC-TJ-FAM-23-18 y CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-21 con 3 contratistas con Registro Federal de Contribuyentes ICI161214TV5, AIJ860104993 y AIN070511DG4, los cuales contaron con créditos fiscales firmes vigentes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 32-D y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 58, fracción X.

VERIFICACIÓN DE OBRAS
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato	Procedimiento de adjudicación	Crédito fiscal	Proveedor inhabilitado
D-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02	Rehabilitación de módulo sanitario en la escuela secundaria general # 74 "Heriberto Jara" (02EES0043I).	1,049.8	Adjudicación Directa	No	No
D-INIFE-BC-MXL-FAM-23-03	Rehabilitación de espacios educativos para la E.P. Primero de Diciembre de 1983 (02EPR0075H).	399.9	Adjudicación Directa	No	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02	Construcción de 3 aulas didácticas y módulo sanitario para la E.P. Mariano Otero - E.P. sin nombre (02DPR0927T - 02DPR0929R).	4,469.7	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-12	Construcción de 3 aulas didácticas para el J.N. Baja California (02DJN0665I).	3,494.9	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
	Construcción de cubierta metálica para la E.P. Emiliano Zapata (02DPR0402E).	2,499.5			
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-13	Reparación estructural en edificios para la escuela, secundaria estatal # 11 "Juan Escutia" (02EES0065X).	499.6	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
	Construcción de 1 aula didáctica para la escuela, secundaria general # 210 "Francisco Villa" (02EES0055Q).	999.8			

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato	Procedimiento de adjudicación	Crédito fiscal	Proveedor inhabilitado
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-20	Construcción de módulo sanitario con cárcamo de bombeo para la escuela secundaria general # 10 "Octavio Paz" (02DES0029T).	2,179.9	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-22	Construcción de 1 aula didáctica y 1 aula de medios para la E.P. Niño Artillero (02DPR0694U).	2,323.9	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-23-01	Construcción de plaza cívica para la E.P. Prof. Salvador Armenta Vanco (02DPR0536E).	895.1	Licitación pública	No	No
	Terminación de la construcción cubierta metálica en plaza, cívica para el J.N. Enrique C. Rébsamen (02DJN0009W).	997.1			
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02	Construcción de 2 aulas didácticas para la E.P. Profa. Adelina López Murrieta (02DPR0367Z), en el municipio de Tecate, B.C.	1,648.5	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-07	Construcción de aula de usos múltiples para el Centro De Atención Múltiple Club Rotario (02DML0037R); en el municipio de Tecate, B.C.	1,038.2	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-06	Rehabilitación eléctrica y subestación para la E.P. Valle de Mexicali (02DPR0867V).	3,495.9	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	No	No
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-23-04	Construcción de la 1ra etapa del edificio de unidad de docencia para la Universidad Tecnológica De Tijuana (02EUT0001T), en el municipio de Tijuana, B.C.	29,662.0	Licitación pública	No	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-32	Rehabilitación de espacios educativos para diversos Jardines de Niños, Primarias y Secundarias.	3,715.0	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	Sí	No
CS-INIFE-BC-SF-FAM-23-02	Rehabilitación de espacios educativos para diversos Centro de Atención Múltiple, Jardín de Niños y Primaria.	937.6	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	Sí	No
CS-INIFE-BC-ROS-FAM-23-10	Rehabilitación de espacios educativos para diversos Jardín de Niños y Primarias.	1,095.0	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	Sí	No
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-23-18	Rehabilitación de espacios educativos para diversos Primarias y Secundarias.	2,235.5	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	Sí	No
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-21	Construcción de cubierta metálica en plaza cívica, cerco perimetral y obra exterior para la E.P. Silva Sur (02DPR0413V).	1,341.9	Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas	Sí	No
	Reparación estructural de la E.P. Melchor Ocampo (02EPR0119R).	1,485.7			
Total		66,464.5			

FUENTE: Elaborado con base en la información de los expedientes de las obras.

2023-B-02000-19-0473-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, contrataron a personas físicas y morales que contaron con créditos fiscales firmes vigentes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 32-D; y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 58, fracción X.

22. Con la revisión de 17 expedientes de obras, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California no acreditó el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de las obras con contratos números D-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02, D-INIFE-BC-MXL-FAM-23-03, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-12, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-13, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-20, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-22, CP-INIFE-BC-MXL-FAM-23-01, CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02, CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-07, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-06, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-32, CS-INIFE-BC-SF-FAM-23-02, CS-INIFE-BC-ROS-FAM-23-10, CS-INIFE-BC-TJ-FAM-23-18 y CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-21.

2023-A-02000-19-0473-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California instrumente el procedimiento para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de la obra que se adjudica la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y el personal asignado para la ejecución de la obra, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

23. Con la revisión de 17 expedientes de obras, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California formalizó los contratos con los requisitos mínimos establecidos por la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; además, se comprobó que en los convenios modificatorios no se rebasó el veinticinco por ciento del monto contratado y se contó con la ampliación de la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio.

24. Con la revisión de 17 expedientes de obras, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por el Instituto de la Infraestructura Física

Educativa de Baja California, se verificó que las estimaciones pagadas correspondieron a los precios unitarios autorizados y contratados, los cuales se soportaron en los números generadores, las notas de bitácora, el croquis, los reportes fotográficos, el cálculo y la integración de los importes correspondientes a cada estimación; sin embargo, de los contratos CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02 y CP-INIFE-BC-TJ-FAM-23-04 no acreditaron la terminación de las obras, la formalización de convenios modificatorios, ni hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento por 164.8 miles de pesos y 3,085.0 miles de pesos, respectivamente; además, del contrato CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02 no amortizaron el anticipo por 291.0 miles de pesos, y de los contratos CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-22, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02 y CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-32 existieron conceptos que no se realizaron de acuerdo a las estimaciones y generadores por un monto de 117.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los trabajos realizados de los contratos CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02 y CP-INIFE-BC-TJ-FAM-23-04 por 3,249,858.00 pesos, y la documentación del reintegro a la tesorería de la Federación de 7,075.46 pesos y cargas financieras por 551.54 pesos por conceptos no realizados; sin embargo, no acreditan la amortización del anticipo del contrato CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02 por 290,951.76 pesos y persiste la observación de los contratos CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-22, CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-02 y CS-INIFE-BC-MXL-FAM-23-32 por 110,703.91 pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, artículos 44, 61 y 70, fracción III, y del contrato CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02.

2023-A-02000-19-0473-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,655.67 pesos (cuatrocientos un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no amortizar el anticipo, ni ejecutar el total de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, artículos 44, 61 y 70, fracción III, y del contrato número CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

25. Con la revisión de los padrones de beneficiarios de los programas de alimentación escolar, Atención alimentaria en los primeros 1000 días, Atención alimentaria a grupos prioritarios, Atención alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, Atención a grupos prioritarios y de salud y bienestar comunitario, se verificó que el contenido e información de los padrones de beneficiarios de estos programas se entregaron fuera del plazo de la normativa, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, artículo 5 y del Manual de Operación del

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numeral 6.

2023-B-02000-19-0473-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, entregaron de manera extemporánea los padrones de beneficiarios de los programas sociales, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, artículo 5.

26. Con la verificación de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social, reportados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con la base de datos de la Secretaría de Salud, se verificó que 306 beneficiarios de programas sociales que recibieron apoyos por 747.6 miles de pesos después de la fecha de registro de su defunción

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de 747,645.85 pesos, monto pendiente de reintegrar y las cargas financieras se ven reflejadas en el resultado 12, porque la entidad mandó las comprobaciones en una sola exhibición, por lo que se solventa la observación.

27. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a la minuta de trabajo de fecha 28 de julio de 2023 de la asesoría y seguimiento a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario que integran la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, plasmaron dos compromisos y acuerdos, de los cuales no se presentó evidencia documental sobre los avances, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, Tomo 2 Criterios Normativos, numeral 8 Coordinación Institucional, apartado 8.1.I Líneas de acción, numeral 8.

2023-B-02000-19-0473-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron evidencia documental respecto de los avances de los

acuerdos y compromisos pactados, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, Tomo 2 Criterios Normativos, numeral 8 Coordinación Institucional, apartado 8.1.I Líneas de acción, numeral 8.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,295,931.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,894,275.84 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 77,804.54 pesos se generaron por cargas financieras; 401,655.67 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 649,098.2 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 765,456.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió 654,224.7 miles de pesos y pagó 513,556.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 628,896.5 miles de pesos, que representaron el 78.3% de los recursos transferidos por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,765.9 miles de pesos y no ejercidos por 25,382.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 27,094.1 miles de pesos, de los cuales 26,215.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 879.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18,082.1 miles de pesos, 2,415.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 15,667.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 109,465.6 miles de pesos, que generaron 553.6 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2023, pagó 69,750.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 401.7 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; sin embargo, se determinó que éste contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 240967 del 4 de septiembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25 y 27 se consideran como no atendidos.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	240967

"2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
06 SEP 2024
11:00 AM

Mexicali, B. C. a 04 de septiembre de 2024.

OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en atención al oficio número DAGF"A3"/006/2024 mediante el cual se cita a la reunión de Resultados Finales y observaciones preliminares con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 relativo a la auditoría número 473 denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM).

Al respecto, se adjunta copia del oficio número DIF/DRF501/2024 por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF), mediante el cual adjunta información electrónica debidamente certificada.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
- 6 SEP 2024
13:10h
DGAGF "A"

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 SEP 2024
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.e.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
C.e.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

Archivo/minutario
MGM/aago

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y

contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ Padrones de Beneficiarios del Programa: Se revisó que el Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos la Secretaría de Salud y de Registro Nacional de Población para identificar decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única Registro Población, respectivamente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 44, 47, 49, fracciones II y XI, y 52.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VI, y 49, fracción IX.

Contratos números MOD-22-211, ADQ-23-001, AD-23-05, AD-23-022 y AD-23-030, cláusulas sexta, séptima y octava.

Contrato número ADQ-23-023, cláusulas novena y décima séptima.

Contrato número ADQ-23-041, cláusulas octava y décima séptima.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Tomo II Criterios Normativos, numeral 1.2 Gastos de Operación.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 44, 58, fracción X, 61 y 70, fracción III.

Contrato número CS-INIFE-BC-TEC-FAM-23-02.

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, artículos 5 y 6, fracciones II y III.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, Tomo 2 Criterios Normativos, numeral 8 Coordinación Institucional, apartado 8.1.I Líneas de acción, numeral 8.

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numeral 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.